



Ente: <b>Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</b>	Sector: <b>Educación</b>	Clave: <b>11085</b>
Área: <b>Secretaría de Planeación.</b>	Clave de programa y descripción de la auditoría: <b>320 "Ingresos Propios"</b>	

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**INCONSISTENCIAS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL CINVESTAV**

Con la finalidad de conocer la normatividad que regula la administración de los ingresos propios que obtiene el CINVESTAV, mediante oficio núm. 11085/OIC/AAIDMGP/081/2021, de fecha 13 de julio de 2021, se solicitó entre otros puntos lo siguiente:

- "Normatividad aplicable que regula la administración de ingresos propios"

Para la atención del requerimiento antes citado, mediante oficio núm. SVT/P048/21 de fecha 16 de julio de 2021, la Subdirección de Vinculación Tecnológica señaló lo siguiente:

*"Sobre el punto "Normatividad aplicable que regula la administración de ingresos propios"*  
*-Adjunto a la presente comunicación el documento Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (RIP)*

Adicionalmente este órgano fiscalizador identificó que dentro del Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., se encuentran algunas funciones asignadas a la Secretaría de Planeación relativas a la Administración de Ingresos Propios.

Como resultado de la revisión efectuada al Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (RIP), se identificaron las siguientes inconsistencias:

El CAPÍTULO TERCERO; Distribución de los Recursos en su artículo 18 señala lo siguiente:

**Correctivas**

La Secretaría de Planeación deberá instruir por escrito a la Subdirección de Vinculación Tecnológica, a fin de realizar las siguientes acciones:

1. Presentar evidencia documental del procedimiento utilizado para recabar y presentar la información trimestral relativa a Ingresos Propios a Junta Directiva y al Comité de Control y Desempeño Institucional, así como evidencia de la información exhibida en el último trimestre de 2020.

**Preventivas.**

La Secretaría de Planeación deberá instruir por escrito a la Subdirección de Vinculación Tecnológica, a fin de realizar las siguientes acciones:

1. Trabajar de manera conjunta con las áreas involucradas con la administración de los ingresos propios a fin de determinar la necesidad de realizar una revisión...

Fecha de elaboración  
04/11/2021

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No	2 de 4
Número de auditoría	03/2021
Número de observación:	12
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: <b>Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</b>	Sector: <b>Educación</b>	Clave: <b>11085</b>
Área: <b>Secretaría de Planeación.</b>	Clave de programa y descripción de la auditoría: <b>320 "Ingresos Propios"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>"Artículo 18-</b> <i>El personal de apoyo que participe en actividades o servicios que generen ingresos propios, podrán recibir estímulos económicos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento. Dichos estímulos serán efectivos una vez que se concluya la actividad o servicio."</i></p> <p>Si bien este artículo menciona que los recursos serán distribuidos una vez se concluya la actividad o servicio, no se especifica el tiempo máximo en que se debe aplicar dicha distribución, lo que podría implicar incumplimiento de dicha obligación o generar retrasos en el cumplimiento de los compromisos de pago a terceros, o al mismo CINEVESTAV, limitando la disponibilidad de los recursos económicos.</p> <p>El artículo 30 señala lo siguiente:</p> <p><b>"Artículo 30.-</b> <i>Para todos los efectos legales, son obligaciones de:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> <i>Los responsables de la actividad o servicio, presentar al titular de la dependencia un informe periódico sobre las actividades y servicios señalados en el artículo 4.</i></li> <li><b>II.</b> <i>Los titulares de las dependencias, presentar a la Secretaría de Planeación un informe de todas las actividades de vinculación tecnológica realizadas.</i></li> <li><b>III.</b> <i>Los titulares de las dependencias a las que se les haya delegado la administración de los ingresos propios, presentar un reporte periódico del estado financiero de dichos ingresos a la Secretaría Administrativa, con copia a la Subdirección de Vinculación Tecnológica.</i></li> </ol> <p>En las fracciones citadas anteriormente, se señala como obligación la presentación periódica de informes relativos a los ingresos propios, sin embargo, no se especifica la</p>	<p>actualización tanto del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios como del Manual General de Organización del CINEVESTAV, para precisar y normar las actividades que actualmente se desempeñan en el Centro.</p> <p>De lo anterior se deberá exhibir según corresponda: definición de la necesidad de la actualización de dicha normatividad, evidencia de las reuniones realizadas, minutas de trabajo, acuerdos, proyectos de actualización, etc.</p> <p>Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.</p>

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

Fecha de elaboración  
04/11/2021

**LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA





**FUNCIÓN PÚBLICA**




SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No	3 de 4
Número de auditoría	03/2021
Número de observación:	12
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: <b>Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</b>	Sector: <b>Educación</b>	Clave: <b>11085</b>
Área: <b>Secretaría de Planeación.</b>	Clave de programa y descripción de la auditoría: <b>320 "Ingresos Propios"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>frecuencia o las fechas en las que se deben presentar dichos informes; situación que puede propiciar el incumplimiento de los mismos.</p> <p>Por otra parte, derivado de la revisión realizada al Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N., se identificaron las siguientes inconsistencias.</p> <p>Dentro de las funciones de las Subdirección de Vinculación Tecnológica se encuentran otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>En coordinación con la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, las Unidades Foráneas y los Departamentos Académicos, formular la relación de servicios que puedan ofrecerse a la comunidad pública, privada, nacional, extranjera o internacional, susceptible de generar ingresos propios al Centro.</i></li> <li><i>En coordinación con la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, las Unidades Foráneas y los Departamentos Académicos, formular, actualizar y presentar a la consideración de la Dirección General la guía de tarifas y precios de venta de los servicios que preste el Cinvestav, para la obtención de sus ingresos propios</i></li> </ul> <p>Como se puede observar las funciones enlistadas son relativas a la administración de los ingresos propios del CINVESTAV, sin embargo, en dicho manual no se encuentran la correlación de dichas funciones dentro de las que se asignan a la Secretaría Administrativa o a la Subdirección de Recursos Financieros, situación que implica que estas últimas desconozcan la funciones a realizar a fin de cumplir con lo estipulado en el Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.</p>	<p><b>Fecha de Firma:</b> 5/Noviembre/2021</p> <p><b>Fecha compromiso:</b> 10/Enero/2022</p> <p> <b>Dra. Martha Espinosa Cantellano</b> Secretaria de Planeación</p> <p> <b>M. en C. Luis Antonio Carreño Sánchez</b> Subdirector de Vinculación Tecnológica</p> <p> <b>México 2021</b> Año de la Independencia</p>

Fecha de elaboración  
04/11/2021

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**Cédula de Observaciones**

Hoja No	4 de 4
Número de auditoría	03/2021
Número de observación:	12
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

Sector: **Educación**

Clave: **11085**

Área: **Secretaría de Planeación.**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **320 "Ingresos Propios"**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**CAUSA**

Deficiente definición y precisión en la normatividad relativa a los procesos y procedimientos en materia de la Administración de Ingresos Propios del Centro.

**EFFECTO**

Incumplimiento a las funciones asignadas dentro del Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. relativas a la Administración de Ingresos Propios de la institución, así como del Reglamento para la Administración de Ingresos Propios.

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
- Reglamento para la Administración de Ingresos Propios del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

*CPES*  
*Melo*



Fecha de elaboración  
04/11/2021

*[Signature]*  
LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA